

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0727-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de octubre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta y Tres (33) folios y dos (02) files digitales;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 402-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 06.OCT.2020, emite opinión respecto a la Contratación de ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ciencias de la Educación; precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Que, mediante Proveído Digital N° 0432-2020-VRAcad-UNHEVAL, el Vicerrectorado Académico remite el expediente administrativo de los ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ciencias de la Educación, a efectos de emitir opinión legal.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

Propuesta de contratación de docente:

2.1 Que, con Resolución N° 0004-2020-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 17 de setiembre de 2020, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación declaró ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados a las siguientes profesionales, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | Escuela Profesional | Nombres y Apellidos | Puntaje | Tipo/Categoría | Asignatura |
|----------------|---|---------------------|---------|----------------|--|
| DOCENTE | | | | | |
| 1 | Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales | Rina Tarazona Tucto | 62.00 | DC B2 | <ul style="list-style-type: none">• Introducción a la Filosofía (Matemática)• Introducción a la Filosofía (Biología) |
| 2 | Educación Inicial | Yermy Vásquez Salís | 52.90 | DC B1 | <ul style="list-style-type: none">• Gestión Curricular para el Ciclo I• Nutrición Infantil• Educación Temprana |

Contratación de las profesionales propuestas Rina Tarazona Tucto y Yermy Vásquez Salís:

2.2 Que, revisado los files de las postulantes se tiene que las mismas han cumplido con los requisitos obligatorios exigidos en el artículo 12° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados, los cuales son:

- Título profesional, grado de maestro conferido por universidades peruanas o revalidadas de acuerdo a Ley o haber dictado cátedra universitaria a la vigencia de la Ley Universitaria N° 23733; en el caso de profesionales médicos u odontólogos que no cuenten con grado de maestro o no han dictado cátedra universitaria a la vigencia de la Ley Universitaria N° 23733, deben presentar su título de especialista obtenida mediante Residentado Médico u odontológico según corresponda; el cual se acredita con copia del mismo de acuerdo a lo precisado en el presente reglamento.
- Pertenecer al colegio profesional y estar habilitado, el cual se acredita con declaración jurada en caso de que este hecho no pueda ser verificado en la página web del Colegio Profesional (siendo responsabilidad del postulante la referida verificación para la presentación de la declaración jurada)
- Tener 5 años de ejercicio profesional; el cual se computa desde la obtención del bachiller, el cual se acredita con los documentos sustentatorios.
- Tener la edad máxima de 75 años, el cual se acredita con la copia de su DNI.
- Los demás requisitos exigidos de acuerdo al perfil de la plaza que se convoca, el cual se acredita con los documentos sustentatorios respectivos.

2.3 Que, asimismo, verificado los antecedentes se tiene que las postulantes no se encuentran registradas en el Registro de Inhabilitados por la Contraloría General de la República; en

...///



consecuencia, no se encontrarían en ninguna causal de impedimento para concursar establecidos en el artículo 13° del referido Reglamento, que son:

- a) El postulante que presente documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- b) El docente separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- c) El docente que sin presentar su renuncia hizo abandono injustificado de la cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- d) Los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los miembros del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad (en este último caso está referido a la Facultad a la que postula), siendo responsabilidad del postulante la verificación de este supuesto.
- e) Los postulantes que se encuentren registrados en el Registro de Inhabilitados por Contraloría General de la República.
- f) El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.

- 2.4 Que, en este contexto, se tiene que revisado los files de las postulantes se aprecia que, cumplen con todos los requisitos exigidos en el Reglamento y en la Guía para la Presentación de Documentos; y siendo que las postulantes pasan el puntaje mínimo exigido en el artículo 29° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados, referido a los aspectos internos y externos, debiendo precisarse que se ha realizado revisión de los files digitales enviados al correo institucional de esta Oficina (asesorialegal@unheval.edu.pe); corresponde que se le contrate a las profesionales propuestas Rina Tarazona Tucto y Yermmy Vásquez Salís como ganadoras del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ciencias de la Educación, según la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación con Resolución N° 0004-2020-UNHEVAL-FCE/CF.

Plazo de contratación:

- 2.5 Que, mediante Resolución Rectoral N° 0337-2020-UNHEVAL, de fecha 31 de marzo de 2020, se aprobó el Calendario Académico Actualizado 2020 de la UNHEVAL, el mismo que ha sido modificado con Resolución Consejo Universitario N° 0933-2020-UNHEVAL, de fecha 17 de abril de 2020; atendiendo a esta modificatoria, la contratación de las profesionales propuestas Rina Tarazona Tucto y Yermmy Vásquez Salís será desde el **07 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**.

Adjudicación de plaza:

- 2.6 Que, el artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, establece que el Consejo Universitario tiene entre otras atribuciones, la de: "j) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"; en ese sentido, corresponde al Consejo Universitario disponer la contratación de las profesionales propuestas Rina Tarazona Tucto y Yermmy Vásquez Salís, de acuerdo a la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación con Resolución N° 0004-2020-UNHEVAL-FCE/CF; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo la contratación de las referidas profesionales.

III. OPINIÓN:

- 3.1 Que, mediante resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resuelva:
- Que, se **DISPONGA** la contratación como ganadoras del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ciencias de la Educación, para el II semestre 2020, desde el **07 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**, de las profesionales **RINA TARAZONA TUCTO** y **YERMMY VÁSQUEZ SALÍS**, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación con Resolución N° 0004-2020-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 17 de setiembre de 2020, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive.
 - Que, se **DISPONGA** que los files digitales de las profesionales sean enviados a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.
 - Que, se **DISPONGA** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas del caso.





Que el Rector, estando a la opinión legal remite con Proveído Digital N° 1322-2020-R/UNHEVAL, a Secretaría General, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el contrato como ganadoras del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ciencias de la Educación, para el II semestre 2020, desde el **07 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**, de las profesionales **RINA TARAZONA TUCTO** y **YERMMY VÁSQUEZ SALÍS**, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación con Resolución N° 0004-2020-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 17 de setiembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

| N° | Escuela Profesional | Nombres y Apellidos | Tipo/Categoría | Asignatura |
|----------------|---|---------------------|----------------|--|
| DOCENTE | | | | |
| 1 | Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales | Rina Tarazona Tucto | DC B2 | <ul style="list-style-type: none">• Introducción a la Filosofía (Matemática)• Introducción a la Filosofía (Biología) |
| 2 | Educación Inicial | Yermy Vásquez Salís | DC B1 | <ul style="list-style-type: none">• Gestión Curricular para el Ciclo I• Nutrición Infantil• Educación Temprana |

- 2° **REMITIR** el file digital del profesional mencionado en el primer numeral de esta resolución, a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.
- 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación **NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional citado en el primer numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a las interesadas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RECTOR
ALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



SECRETARIA GENERAL
YERSELY KATIA FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.
VRInv.-AL-OCI
UTransparencia/
FCE- DPTOAcad.
DIGA-DASA-URH-UPA-SURPyCSUEyC-File-Interesadas-Archivo

no. transcribe a UB para conocimiento y demás fines
-000 Yersely Katia Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

